



Lanús, 14 de julio de 2021.

DECRETO N° 1.818.

VISTO

El Decreto Ley N° 6769/58; el Decreto N° 3.101/19; los DECTNU-2020-260-APN-PTE, de fecha 12 de marzo del año 2020 y DECTNU-2020-297-APN-PTE, de fecha 19 de marzo del año 2020; demás actos administrativos dictados por el Poder Ejecutivo Nacional y/o Provincial, en el marco de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS), vinculada con el COVID-19; el Decreto N° 1158/2020, el cual establece el procedimiento de compras en el marco del COVID-19; el Expediente Municipal N° 4060-437/19; y

CONSIDERANDO

Que, por Decreto N° 3.101/19 se adjudicó la obra “RECONSTRUCCION DE PAVIMENTOS AFECTADOS POR OBRA 29 DE SEPTIEMBRE”, a ejecutarse sobre las calles aledañas a la Avda. 29 de Septiembre, Partido de Lanús, a la Empresa C.O.V.Y.C S.A., por un monto de Pesos CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL VEINTITRES CON CATORCE CENTAVOS (\$ 5.453.023,14), con un plazo de ejecución de sesenta (60) días corridos, tramitado por expediente D- 4060-437/19;

Que, de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Obras de Ingeniería e Infraestructura con fecha 21 de febrero del año 2020, corresponde convalidar la aprobación del Acta de Recepción Provisoria, en razón de ajustarse a lo determinado en el Artículo 12.1 del Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales Para Licitaciones Públicas de Obras Públicas;

Que, con fecha 29 de enero del año 2020, se suscribió el Acta de Recepción Provisoria;

Que, como consecuencia corresponde proceder a la devolución de todas las Garantías constituidas por la contratista, según lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales;

Que, a los fines del dictado del presente acto administrativo, ha tomado su debida intervención la Subsecretaría Técnica Jurídica, dentro de la faz de su competencia;

Por ello, en uso de las facultades que son de su competencia,



EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Convalídase la Aprobación del Acta de Recepción Provisoria de la Obra “RECONSTRUCCION DE PAVIMENTOS AFECTADOS POR OBRA 29 DE SEPTIEMBRE”, ejecutada sobre las calles aledañas a la Avda. 29 de Septiembre, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, a la Empresa C.O.V.Y.C S.A., labradas con fecha 29 de enero del año 2020 por disposición del expediente D-4060-437/19.

Artículo 2º: Por la Dirección General de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General, autorízase a la devolución de todas las sumas retenidas en concepto de Garantía de Contrato, de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Desarrollo Urbano y el Sr. Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 4º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; notifíquese a la Empresa; con la intervención de la Dirección General de Contaduría General, pase a la Dirección de Tesorería General a sus efectos; vuelva a la Secretaría de Desarrollo Urbano para su ulterior trámite; y archívese.

ORTIZ
Carlos
Ruben

Firmado digitalmente por
ORTIZ Carlos Ruben
Fecha: 2021.07.14
11:27:03 -03'00'



GRINDETTI
Nestor
Osvaldo

Firmado digitalmente
por GRINDETTI Nestor
Osvaldo
Fecha: 2021.07.14
13:43:46 -03'00'

SCHIAVONE
Damián

Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damián
Fecha: 2021.07.14 11:33:10
-03'00'